



## RESOLUCIÓN DECANAL N°. 0358-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 04 de agosto de 2023

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El oficio N° 200-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por la directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre notas de Prácticas pre Profesionales, Semestre 2022-II

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre notas e informe de Práctica Pre Profesional, que realizaron en la Sociedad de Beneficencia de Iquitos, correspondiente al décimo ciclo del II Semestre Académico 2022.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad los estudiantes deben realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una Institución Pública o Privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** las notas e informes de Practicas Pre Profesional que realizaron en la Sociedad de Beneficencia de Iquitos, correspondiente al décimo ciclo del II Semestre Académico 2022 de las estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nota
1	73311996	Barbaran Neves, Leydi Denis	17
2	72455906	Chávez Tina, Natalia Carolina	17
3	48955799	García Huayunga, Cesar Junior	17
4	73476451	Jiménez Guerra, Dara Brillith	17
5	71248061	Isuiza Arévalo, Anny Darlin	17
6	71503152	Reátegui Pereira, Marlon Terry	16

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo  
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa  
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEFBNH, ORSA; y Archivo.